



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 056-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería Química, realizado el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico. Para el caso del Director de Escuela de Posgrado y decanos, es necesario que al resultado emitido por la ONPE se le aplique la fórmula de ponderación prevista en el artículo 66° de la ley N° 30220, para obtener el resultado final de la referida elección;

Que, el día jueves 24 de octubre del 2019 se llevaron a cabo las elecciones generales, elección que considera al Director de la Escuela de Posgrado y los decanos de las facultades y al cual se le debe aplicar la disposición contenida en el artículo 71° de la ley N° 30220, el mismo que remite al procedimiento previsto en el artículo 66° de la referida ley que prevé que a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y que a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación;

Que, el mismo dispositivo legal establece, para la elección decanos y Director de la Escuela de Posgrado exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado ambos porcentajes;

Que, en el mismo sentido, el artículo 94 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de autoridades se declara ganador al candidato que obtenga más del 50% de los votos ponderados válidamente emitidos, que para el caso específico de la elección del decano de la Facultad de Ingeniería Química obtuvo el 59,73% de los votos ponderados válidamente emitidos, superando este requisito;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADOR** como **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA** a la Dra. **LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento del artículo 32° del Reglamento de Elecciones, que la duración del mandato a decano de la Dra. Lida Carmen Sanz Falcón identificada con DNI N° 06128803 es de cuatro (04) años, computados desde el 17 de Diciembre del 2019 hasta el 16 de Diciembre del 2023;
- 3º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 057-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, realizado el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico. Para el caso del Director de Escuela de Posgrado y decanos, es necesario que al resultado emitido por la ONPE se le aplique la fórmula de ponderación prevista en el artículo 66° de la ley N° 30220, para obtener el resultado final de la referida elección;

Que, el día jueves 24 de octubre del 2019 se llevaron a cabo las elecciones generales, elección que considera al Director de la Escuela de Posgrado y los decanos de las facultades y al cual se le debe aplicar la disposición contenida en el artículo 71° de la ley N° 30220, el mismo que remite al procedimiento previsto en el artículo 66° de la referida ley que prevé que a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y que a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación;

Que, el mismo dispositivo legal establece, para la elección decanos y Director de la Escuela de Posgrado exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado ambos porcentajes;

Que, en el mismo sentido, el artículo 94 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de autoridades se declara ganador al candidato que obtenga más del 50% de los votos ponderados válidamente emitidos, que para el caso específico de la elección del decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el candidato Juan Valdivia Zuta obtuvo el 38,80% de los votos ponderados válidamente emitidos y el candidato Julio Marcelo Granda Lizano obtuvo el 56,24% de los votos ponderados válidamente emitidos, superando este requisito;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADOR** como **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** al **Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO**.
- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento del artículo 32° del Reglamento de Elecciones, que la duración del mandato a decano del Mg. Julio Marcelo Granda Lizano identificado con DNI N° 06058657 es de cuatro (04) años, computados desde el 17 de Diciembre del 2019 hasta el 16 de Diciembre del 2023;
- 3º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO**.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. **DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ**.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

[Firma]
DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

[Firma]
DR. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 058-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas, realizado el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico. Para el caso del Director de Escuela de Posgrado y decanos, es necesario que al resultado emitido por la ONPE se le aplique la fórmula de ponderación prevista en el artículo 66° de la ley N° 30220, para obtener el resultado final de la referida elección;

Que, el día jueves 24 de octubre del 2019 se llevaron a cabo las elecciones generales, elección que considera al Director de la Escuela de Posgrado y los decanos de las facultades y al cual se le debe aplicar la disposición contenida en el artículo 71° de la ley N° 30220, el mismo que remite al procedimiento previsto en el artículo 66° de la referida ley que prevé que a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y que a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación;

Que, el mismo dispositivo legal establece, para la elección decanos y Director de la Escuela de Posgrado exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado ambos porcentajes;

Que, en el mismo sentido, el artículo 94 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de autoridades se declara ganador al candidato que obtenga más del 50% de los votos ponderados válidamente emitidos, que para el caso específico de la elección del decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y sistemas el candidato Alejandro Danilo Amaya Chapa obtuvo el 54,75% de los votos ponderados válidamente emitidos y el candidato Hilario Aradiel Castañeda obtuvo el 25,92% de los votos ponderados válidamente emitidos, cumpliendo con el requisito establecido en dicho artículo;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADOR** como **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS** al **Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA**.
- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento del artículo 32° del Reglamento de Elecciones, que la duración del mandato a decano del Dr. Alejandro Danilo Amaya Chapa identificado con DNI N° 25599178 es de cuatro (04) años, computados desde el 17 de Diciembre del 2019 hasta el 16 de Diciembre del 2023;
- 3º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
DR. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 059-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección del Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, realizado el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico. Para el caso del Director de Escuela de Posgrado y decanos, es necesario que al resultado emitido por la ONPE se le aplique la fórmula de ponderación prevista en el artículo 66° de la ley N° 30220, para obtener el resultado final de la referida elección;

Que, el día jueves 24 de octubre del 2019 se llevaron a cabo las elecciones generales, elección que considera al Director de la Escuela de Posgrado y los decanos de las facultades y al cual se le debe aplicar la disposición contenida en el artículo 71° de la ley N° 30220, el mismo que remite al procedimiento previsto en el artículo 66° de la referida ley que prevé que a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y que a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación;

Que, el mismo dispositivo legal establece, para la elección decanos y Director de la Escuela de Posgrado exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado ambos porcentajes;

Que, en el mismo sentido, el artículo 94 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de autoridades se declara ganador al candidato que obtenga más del 50% de los votos ponderados válidamente emitidos, que para el caso específico de la elección del decano de la Facultad de Ciencias de la Salud la candidata Angélica Díaz Tinoco obtuvo el 79,32% de los votos ponderados válidamente emitidos, superando este requisito;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADOR** como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** a la **Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**.
- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento del artículo 32° del Reglamento de Elecciones, que la duración del mandato a decano de la Dra. Angélica Díaz Tinoco identificada con DNI N° 19996454 es de cuatro (04) años, computados desde el 17 de Diciembre del 2019 hasta el 16 de Diciembre del 2023;
- 3º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO**.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. **DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ**.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
DR. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 060-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección del Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, realizado el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico. Para el caso del Director de Escuela de Posgrado y decanos, es necesario que al resultado emitido por la ONPE se le aplique la fórmula de ponderación prevista en el artículo 66° de la ley N° 30220, para obtener el resultado final de la referida elección;

Que, el día jueves 24 de octubre del 2019 se llevaron a cabo las elecciones generales, elección que considera al Director de la Escuela de Posgrado y los decanos de las facultades y al cual se le debe aplicar la disposición contenida en el artículo 71° de la ley N° 30220, el mismo que remite al procedimiento previsto en el artículo 66° de la referida ley que prevé que a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y que a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación;

Que, el mismo dispositivo legal establece, para la elección decanos y Director de la Escuela de Posgrado exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado ambos porcentajes;

Que, en el mismo sentido, el artículo 94 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de autoridades se declara ganador al candidato que obtenga más del 50% de los votos ponderados válidamente emitidos, que para el caso específico de la elección del decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el candidato a decano el Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas obtuvo el 47,31% de los votos ponderados válidamente emitidos y el candidato a decano Dr. Fernando Oyanguren Ramírez obtuvo el 46,50% de los votos ponderados válidamente emitidos, es decir, ninguno de los candidatos cumplió con el requisito establecido en el artículo 94 del Reglamento de elecciones;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESUELVE:

- 1º. **DECLARAR**, que los candidatos a **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**, el Dr. Ciro Ítalo Terán Dianderas y el Dr. Fernando Oyanguren Ramírez no superan el 50% de los votos válidamente emitidos en las elecciones realizadas el 24 de octubre de 2019.
- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley N° 30220, que los candidatos mencionados en el artículo anterior pasen a segunda vuelta electoral programado para el 08 de noviembre del 2019;
- 3º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO**.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. **DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ**.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

[Firma]
DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

[Firma]
DR. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 061-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección del Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, realizado el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico. Para el caso del Director de Escuela de Posgrado y decanos, es necesario que al resultado emitido por la ONPE se le aplique la fórmula de ponderación prevista en el artículo 66° de la ley N° 30220, para obtener el resultado final de la referida elección;

Que, el día jueves 24 de octubre del 2019 se llevaron a cabo las elecciones generales, elección que considera al Director de la Escuela de Posgrado y los decanos de las facultades y al cual se le debe aplicar la disposición contenida en el artículo 71° de la ley N° 30220, el mismo que remite al procedimiento previsto en el artículo 66° de la referida ley que prevé que a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y que a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación;

Que, el mismo dispositivo legal establece, para la elección decanos y Director de la Escuela de Posgrado exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado ambos porcentajes;

Que, en el mismo sentido, el artículo 94 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de autoridades se declara ganador al candidato que obtenga más del 50% de los votos ponderados válidamente emitidos, que para el caso específico de la elección del Director de la Escuela de Posgrado en la que la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar obtuvo el 55,27%, de los votos ponderados válidamente emitidos, el Dr. Juan Reyes Ulfe obtuvo el 20,17% de los votos ponderados válidamente emitidos, el Dr. Pintado Pasapera, Edgar obtuvo el 8,67% de los votos ponderados válidamente emitidos y el Dr. Walter Flores Vega obtuvo el 8,64% de los votos ponderados válidamente emitidos, es decir, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 94 del Reglamento de Elecciones;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNAC** a la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.
- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de Elecciones, que la duración del mandato a Director de la Escuela de Posgrado de la Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar identificada con DNI N° 22426070 es de cuatro (4) años computados desde el 23 de diciembre de 2019 al 22 de diciembre de 2023;
- 3º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.


Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO**.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. **DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ**.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO




DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO




DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 062-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, realizado el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico. Para el caso del Director de Escuela de Posgrado y decanos, es necesario que al resultado emitido por la ONPE se le aplique la fórmula de ponderación prevista en el artículo 66° de la ley N° 30220, para obtener el resultado final de la referida elección;

Que, el día jueves 24 de octubre del 2019 se llevaron a cabo las elecciones generales, elección que considera al Director de la Escuela de Posgrado y los decanos de las facultades y al cual se le debe aplicar la disposición contenida en el artículo 71° de la ley N° 30220, el mismo que remite al procedimiento previsto en el artículo 66° de la referida ley que prevé que a los docentes ordinarios les corresponde dos tercios (2/3) de la votación y que a los estudiantes matriculados les corresponde un tercio (1/3) de la votación;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Elecciones establece, para la elección decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Departamento Académicos y Representantes docentes y estudiantes ante los órganos de Gobierno en votación universal exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado este porcentaje;

Que, en el mismo sentido, el artículo 95 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de representantes ante órgano de Gobierno se declara ganador a la lista con más alta votación de los votos válidamente emitidos, que para el caso específico de la elección de representantes de estudiantes de posgrado ante el Consejo de la Escuela de Posgrado, la lista “Avanza UNAC” obtuvo el 29,98% de los votos válidamente emitidos y la lista “Nueva Universidad Unida” obtuvo el 56,51% de los votos válidamente emitidos, es decir, se cumplió con el requisito establecido en el artículo 95 del Reglamento de Elecciones;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL DE POSGRADO ANTE EL CONSEJO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNAC** a la lista “Nueva Universidad Unida”.
- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al Reglamento de Elecciones, que la duración del mandato a representante estudiantil de posgrado ante el Consejo de la Escuela de Posgrado es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020; los representantes elegidos son:

Apellidos y Nombres	DNI
1.- García Armas, Fernando Antonio	18097291
2.- Lavado Olórtegui, Amanda Elvira	25582572
3.- Zapata Urdiales, Juan Jorge	25794111
4.- Lázaro Barrera, Ana Aracelli	25838493

- 3º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARÍA DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

DR. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 063-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección de Los Departamentos Académicos de Ingeniería de Alimentos, de Administración, de Enfermería y de Educación Física realizado el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico. Para el caso del Director de Escuela de Posgrado y decanos, es necesario que al resultado emitido por la ONPE se le aplique la fórmula de ponderación prevista en el artículo 66° de la ley N° 30220, para obtener el resultado final de la referida elección;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Elecciones establece, para la elección decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Departamento Académicos y Representantes docentes y estudiantes ante los órganos de Gobierno en votación universal exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado este porcentaje;

Que, en el mismo sentido, el artículo 94 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de autoridades se declara ganador al candidato que obtenga más del 50% de los votos ponderados válidamente emitidos, que para el caso específico de la elección del Director de Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, el candidato Mg. Germán Saúl Martínez Torres obtuvo 29,17% de los votos válidamente emitidos y el candidato Braulio Bustamante Oyague obtuvo el 54,17% de los votos válidamente emitidos; en la elección del Director del Departamento Académico de Administración el candidato Rufino Alejos Ipanaqué obtuvo 68,97% de los votos válidamente emitidos; en la elección del Director del Departamento Académico de Enfermería la candidata Mery Juana Abasto Abarca de Pereyra obtuvo el 100% de los votos válidamente emitidos; y, en la elección del Director del Departamento Académico de Educación Física el candidato Hernán Oscar Cortez Gutiérrez obtuvo el 80,0% de los votos válidamente emitidos, superando este requisito;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADORES**, como **DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS** a los siguientes docentes como se detalla en el siguiente cuadro.

Candidato	Cargo	DNI
Bustamante Oyague, Braulio	Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos	25711853
Alejos Ipanaqué, Rufino	Director del Departamento Académico de Administración	25446892
Abasto Abarca de Pereyra, Mery Juana	Director del Departamento Académico de Enfermería	06721770
Cortez Gutiérrez, Hernán Oscar	Director del Departamento Académico de Educación Física	08437032

- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 72 del Estatuto de la UNAC, que la duración del mandato a Director de Departamento Académico de los candidatos ganadores señalados en el artículo anterior es de dos (2) año computados desde el 20 de noviembre de 2019 al 19 de noviembre de 2021;

- 3º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.

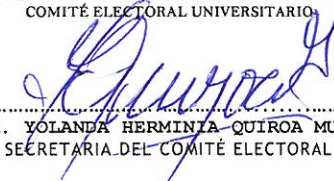
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO**.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. **DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ**.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-

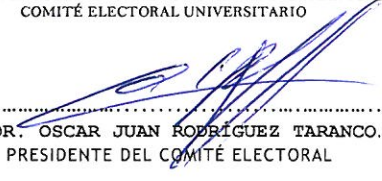
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO




DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO




DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 064-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección de los representantes docentes ante la Asamblea Universitaria realizado el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico. Para el caso del Director de Escuela de Posgrado y decanos, es necesario que al resultado emitido por la ONPE se le aplique la fórmula de ponderación prevista en el artículo 66° de la ley N° 30220, para obtener el resultado final de la referida elección;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Elecciones establece, para la elección decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Departamento Académicos y Representantes docentes y estudiantes ante los órganos de Gobierno, como Asamblea Universitaria, en votación universal exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado este porcentaje;

Que, en el mismo sentido, el artículo 95 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de representantes ante órgano de Gobierno se declara ganador a la lista con más alta votación de los votos válidamente emitidos, que para el caso específico de la elección de representantes docentes ante la Asamblea Universitaria la lista “Avanza UNAC” obtuvo el 37,39% de los votos válidamente emitidos, y la lista “Nueva Universidad Unida” obtuvo el 49,54% de los votos válidamente emitidos, superando este requisito;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE DOCENTE ANTE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA** a la lista “Nueva Universidad Unida”.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

- 2º. ESTABLECER, en cumplimiento al artículo 29 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato como **Representante Docente ante la Asamblea Universitaria** es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021; quedando conformado los integrantes de la Asamblea Universitaria de la forma siguiente:

Categoría	Nombre de los miembros de la Asamblea Universitaria	DNI
Docentes Principales	1.- Gutiérrez Tocas, Víctor León	10140732
	2.- Arellano Ubillúz, Pablo Godofredo	10610871
	3.- Suarez Rodríguez, Christian Jesús	08066692
	4.- Cáceres Paredes, José Ramón	06071683
	5.- Mariluz Fernández, Arnulfo Antonio	25628703
	6.- Valdivia Sánchez, Luis Alberto	07639522
	7.- Carranza Noriega, Raymundo Máximo Del Carmen	09676839
	8.- Calderón Cruz, Julio César	25517907
	9.- Lara Márquez, Juan Manuel	10165531
	10.- León Mendoza, Juan Celestino	09921074
	11.- Nunura Chully, Juan Bautista	25463674
	12.- Salazar Sandoval, Fredy Vicente	08552546
	13.- García Díaz, Bertila Liduvina	08586203
	14.- Trujillo Flores, Eduardo Valdemar	08660272
	15.- Tarazona Padilla, Julio Wilmer	22435400
Docente Asociados	1.- Vigo Ingar, Katia	07535055
	2.- Blas Sáncho, Yrene Zenaida	08045264
	3.- Sosa Sosa, Luis Miguel	25660958
	4.- Acosta Guerrero, Wilber Ascensión	09077099
	5.- Avalos Sigüenza, Yolanda Rosa	10311493
	6.- Díaz Gutiérrez, Albertina	06232367
	7.- Fernández Chaparro, Manuel Ernesto	25661622
	8.- Lévano Huamaccto, Carlos Alberto	18131495
	9.- Tome Ramos, Carlos Odorico	07685630
	Suplente 1: Pérez Gutarra, Oscar Eduardo	09907119
Suplente 2: Quintanilla Alarcón, Jorge	07117522	
Docentes Auxiliares	1.- Del Águila Vela, Edgar	25581055
	2.- Zela Pacheco, Laura Margarita	09202312
	3.- Lázaro Carrión, Moisés Simón	08583471
	4.- Pingo Zapata, Manuel Enrique	25819356
	5.- Isla Medina, Abelardo Virgilio Martín	08207900
	6.- Urrutia Ticona, José Luis Humberto	08839476
	Suplente 1: Espinoza Vásquez, Gladys	07137445
	Suplente 2: Tello Bedreñana, Herminia Bertha	08594896





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

3º. Transcribir, la presente Resolución para su conocimiento.

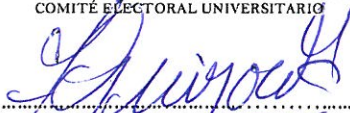
Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-

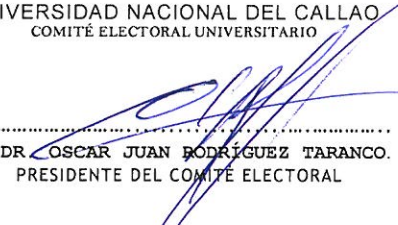
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO




.....
DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO




.....
DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 065-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección de los representantes docentes ante los Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistema, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, de la Facultad de Ciencias de la Salud y de la Facultad de Ingeniería Química, realizados el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Elecciones establece, para la elección decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Departamento Académicos y Representantes docentes y estudiantes ante los órganos de Gobierno, como Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, en votación universal exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado este porcentaje;

Que, en el mismo sentido, el artículo 95 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de representantes ante órgano de Gobierno se declara ganador a la lista con más alta votación de los votos válidamente emitidos y el artículo 22 del Reglamento de Elecciones que señala el caos de que se presentase una sola lista completa esta requiere alcanzar el cincuenta por ciento más uno de los votos válidamente emitidos para ser elegido;

Que, para el caso específico de la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos la lista “Transparencia FIPA” obtuvo el 33,33% de los votos válidamente emitidos y la lista “Avanza UNAC” obtuvo el 57,78% de los votos válidamente emitidos superando el requisito del artículo 95; en la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas la lista “Avanza UNAC” obtuvo el 64,71% de los votos válidamente emitidos y la lista “Nueva Universidad Unida” obtuvo el 35,29% de los votos válidamente emitidos superando el requisito del artículo 95; en la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica la lista “Avanza UNAC” obtuvo el 56,45% de los votos válidamente emitidos y la lista “Una FIEE para todos” obtuvo el 37,10% de los votos válidamente emitidos superando el requisito del artículo 95; en la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables la lista





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

“Consolidación y calidad Contable” obtuvo el 86,49% de los votos válidamente emitidos superando el requisito establecido en el artículo 22; en la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud la lista “Nueva Universidad Unida” obtuvo el 97,67% de los votos válidamente emitidos, superando el requisito señalado en el artículo 22; en la elección de representantes docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Química la lista “Por la acreditación FIQ” obtuvo el 42,11% de los votos válidamente emitidos no superando el requisito establecido en el artículo 22 del Reglamento de Elecciones;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** a la lista “Avanza UNAC”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Categoría	Apellidos y Nombres	DNI
Docente Principales	1.- Alvites Ruesta, Walter	06002721
	2.- Mariluz Fernández, Arnulfo Antonio	25628703
	3.- Decheco Egusquiza, Alicia Cecilia	25620917
Docentes Asociados	1.- Gomero Ostos, Néstor Marcial	08687282
	2.- Martínez Torres, German Saúl	06124739
	Suplente: Guevara Pérez, Ramiro	06060178
Docentes Auxiliares	1.- Huamani Palomino, Wilmer	41230473
	Suplente: Onofre Mayta, Pascual Fermín	10250577

- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como **Representante Docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos** es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;

- 3º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y SISTEMAS** a la lista “Avanza UNAC”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Categoría	Apellidos y Nombres	DNI
Docente Principales	1.- Camayo Vivanco, Jorge Luis	07336926
	2.- Tito Ataurima, Leoncio Juan	25647718
	3.- Ramírez Veliz, Juan Francisco	08200815
	Suplente: Hurtado Dianderas Smith, Eulogio Carlos	25829796
Docentes Asociados	1.- Mariluz Jiménez, Ivo Wilfredo	08532214
	2.- Torres Alvarado, Sally Karina	15724611





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

	Suplente: Zapata Villar, Loyo Pepe	10538371
Docentes Auxiliares	1.- Mendoza Arenas, Rubén Darío	10797959
	Suplente: Grados Espinoza, Herbert Junior	46168554

- 4º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como **Representante Docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas** es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;
- 5º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA** a la lista “Avanza UNAC”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Categoría	Apellidos y Nombres	DNI
Docente Principales	1.- Astocondor Villar, Jacob	09020032
	2.- Grados Gamarra, Juan Herber	07317703
	3.- Jiménez Ormeño, Luis Fernando	07555101
Docentes Asociados	1.- Borjas Castañeda, Julio César	08127875
	2.- Santos Mejía, César Augusto	32766244
Docentes Auxiliares	1.- Cruzado Montañez, Luis Ernesto	32920395
	Suplente: Merma Jara, Marco Antonio	22754672

- 6º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como **Representante Docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica** es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;
- 7º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** a la lista “Consolidación y Calidad Contable”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Categoría	Apellidos y Nombres	DNI
Docente Principales	1.- Huanca Callasaca, Humberto Rubén	10295011
	2.- Salazar Sandoval, Fredy Vicente	08552546
	3.- Cáceda Ayllón, Rogelio César	25652095
Docentes Asociados	1.- Pezo Meléndez, Ronal	25642974
	2.- Aniceto Capristan, Anne Elizabeth	17825594
Docentes Auxiliares	1.- Pingo Zapata, Manuel Enrique	25819356

- 8º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como **Representante**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;

- 9º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** a la lista “Nueva Universidad Unida”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Categoría	Apellidos y Nombres	DNI
Docente Principales	1.- Rojas Salazar, Arcelia Olga	22426070
	2.- Chalco Castillo, Nancy Susana	08547900
	3.- Abasto Abarca de Pereyra, Mery Juana	06721770
Docentes Asociados	1.- Díaz Tavera, Zoila Rosa	01236883
	2.- López de Gómez, Ana Elvira	22421794
Docentes Auxiliares	1.- Teodosio Ydrugo, María Elena	25436457

- 10º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato de los docentes indicados en el artículo anterior como **Representante Docente ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud** es de dos (2) años computados desde el 17 de diciembre de 2019 al 16 de diciembre de 2021;

- 11º. **DECLARAR**, que la lista de candidatos a **REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA** “Por la Acreditación FIQ”, no supera el 50% de los votos válidamente emitidos en las elecciones realizadas el 24 de Octubre de 2019:

- 12º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 22 y 96 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la lista mencionada en el artículo anterior pasa a la segunda vuelta electoral programada para el 08 de noviembre de 2019;

- 13º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.


Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO**.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. **DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ**.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


DR. OSCAR JUAN RODRÍGUEZ TARANCO.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 066-2019-CEU- Callao 30 de octubre del 2019.

VISTO:

El consolidado del cómputo del proceso de la elección de los representantes de estudiantes ante los Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Facultad de Ciencias Administrativas, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y de la Facultad de Ciencias de la Salud, realizados el Jueves 24 de Octubre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2019-AU del 11 de marzo del 2019, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2019 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 28 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la presente elección, se ha implementado la solución tecnológica denominada Voto Electrónico No Presencial (VENP), el mismo que constituye una herramienta tecnológica efectiva y eficiente, que ha sido satisfactoriamente implementada en las elecciones realizadas por diversas instituciones de la sociedad civil;

Que, mediante el empleo del VENP, la ONPE está en la capacidad de ofrecer el resultado de la votación a Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Director de Escuela de Posgrado, Consejo de Posgrado, Decanos, Consejo de Facultad y Director de Departamento Académico;

Que, el artículo 104 del Reglamento de Elecciones establece, para la elección decanos, Director de la Escuela de Posgrado, Directores de Departamento Académicos y Representantes docentes y estudiantes ante los órganos de Gobierno, como Asamblea Universitaria y Consejo de Facultad, en votación universal exige el requisito que garantice la legitimidad de la elección referido a la participación mínima de docente y estudiantes, previéndose que la elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados, siendo que en la presente elección se han superado este porcentaje;

Que, en el mismo sentido, el artículo 95 del Reglamento de Elecciones señala que, en la elección de representantes ante órgano de Gobierno se declara ganador a la lista con más alta votación de los votos válidamente emitidos y el artículo 22 del Reglamento de Elecciones que señala el caso de que se presentase una sola lista completa esta requiere alcanzar el cincuenta por ciento más uno de los votos válidamente emitidos para ser elegido;

Que, para el caso específico de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables la lista “CELUPA” obtuvo el 59,61% de los votos válidamente emitidos superando el requisito establecido en el artículo 22° del Reglamento de Elecciones; de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas la lista “Fuerza Economía” obtuvo el 54,79% de los votos válidamente emitidos superando el requisito establecido en el artículo 22° del Reglamento de Elecciones; de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas la lista “Unión Estudiantil” obtuvo el 46,40% de los votos válidamente emitidos y la lista “Unidad para el Cambio” obtuvo el 26,99% de los votos válidamente emitidos superan el requisito establecido en el artículo 95 del Reglamento de Elecciones; de la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos la lista “Innovadores” obtuvo el 41,35% de los votos válidamente emitidos y la lista “Somos UNAC” obtuvo el 42,52% de los votos válidamente emitidos superando el requisito del artículo 95; en la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y Sistemas la lista “OIE UNAC” obtuvo el 55,14% de los votos válidamente emitidos y la lista “Somos UNAC” obtuvo el 26,72% de los votos válidamente emitidos superando el requisito del artículo 95; en la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía la lista “Unión Estudiantil” obtuvo el 82,47% de los votos válidamente emitidos superando el requisito establecido en el artículo 22 del reglamento; en la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales la lista “Te FIARN” obtuvo el 54,83% de los votos válidamente emitidos superando el requisito establecido en el artículo 22 del reglamento; en la elección de los representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática la lista “FCNM Conciencia” obtuvo el 47,97% de los votos válidamente emitidos y la lista “Fuerza Estudiantil” obtuvo el 30,62% de los votos válidamente emitidos superando el requisito establecido en el artículo 94 del reglamento; en la elección de representantes estudiantiles ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud la lista “Somos UNAC” obtuvo el 83,08% de los votos válidamente emitidos, superando el requisito señalado en el artículo 22 del reglamento;

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias reconocidas y con el voto aprobatorio y unánime de sus integrantes, el Comité Electoral Universitario;

RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES** a la lista “CELUPA”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI
1.-Santa Cruz Álvarez, Juan Carlos Eliseo	70345764
2.- Álvaro Vega, Dellanire del Rosario	70293932
3.- Fernández Ajalcríaña, Viviana del Pilar	71491855

- 2º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Contables** es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;

- 3º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS** a la lista “Fuerza Economía”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI
1.-Sanchez Fernández, María Jenifer	74200468
2.- Tiburcio Pereda, Lidia Elizabeth	75464678
3.-Ramírez Guerra, Julián	72522889





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

- 4º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Económicas** es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;
- 5º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** a la lista “Unión Estudiantil”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI
1.- Calderón Munayco, Andrei	47626099
2.- Navarro Caytano Angie Melany	75074069
3.- Martínez Polanco Julio Enrique	70174634

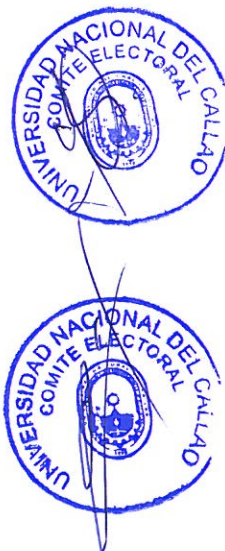
- 6º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas** es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;
- 7º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS** a la lista “Somos Unac”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI
1.-Davila Reyes Andrea Lucia	72220934
2.-Rojas Chambergo Jahir Alessandro	75500525
3.-Pachas Vásquez, Karla Grisel	72517091

- 8º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos** es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;
- 9º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMA** a la lista “OIE Unac”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI
1.-Solis Culca, Eduardo Joseph	70167258
2.- Flores de la Cruz, Juan Diego	72251534
3.-Munayco Bendezu, Andinne	73090801

- 10º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante**





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Estudiantil ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;

- 11º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y ENERGÍA** a la lista “Unión Estudiantil”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI
1.- Quispe Vargas, Omar Alex	75171175
2.- Rosales Inocente, Víctor Rolando	75483592
3.- Espinoza Trejo, Cristian Hugo	71857628

- 12º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y Energía** es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;

- 13º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES** a la lista “TE FIARN”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI
1.-Calderon Mori, Christian	71482057
2.- Franco Silva, Karla Estefanía	72454552
3.-Santillan Ramírez, Luis Gianpierre	75436287

- 14º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales** es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;

- 15º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA** a la lista “FCNM CONCIENCIA”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI
1.- Torres Navarro, Renzo Percy	72902600
2.- Evangelio Vergaray, José Andrés	76277084
3.- Flores Morales, Bruno Rafael	72898216

- 16º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática** es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO
Resolución N° 001-2019-AU del 11 de Marzo del 2019
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

- 17º. **PROCLAMAR GANADOR**, como **REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** a la lista “Somos UNAC”, la cual está conformada de la siguiente manera:

Apellidos y Nombres	DNI
1.- Cacha Medina, Mirla Fiorella	70033224
2.- Torres Candela, Maríajosé de Jesús	72960202
3.- Walttuony Rojas, Brisd Jahzeel	75350958

- 18º. **ESTABLECER**, en cumplimiento al artículo 31 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, que la duración del mandato, de los estudiantes indicados en el artículo anterior, como **Representante Estudiantil ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud** es de un (1) año computados desde el 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020;

- 19º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO**.- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. **DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ**.- Secretaria del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

DRA. YOLANDA HERMINIA QUIROA MUÑOZ
SECRETARIA DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

DR. OSCAR JUAN RODRIGUEZ TARANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL